



*Sociales o Económicas y con amplios conocimientos en al menos alguna de las siguientes áreas: Planificación, análisis del desarrollo, evaluación de proyectos, planes o políticas, inversión pública, proyectos de desarrollo regional y sectorial, modernización del estado, desarrollo organizacional, cooperación internacional y reorganizaciones administrativas”, me permito comunicar lo siguiente.*

- En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 41162-H del 1 de junio del 2018, en relación a la restricción del gobierno sobre el congelamiento de plazas y restricción del gasto.
- Según lo establecido en la Directriz Presidencial N° 46-H, en la cual se menciona lo siguiente “REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA DIRECTRIZ N° 98-H DEL 11 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS”  
Artículo 1.- Modifíquense el artículo 9 de la Directriz N° 98-H del 11 de enero de 2018 y sus reformas, para que en adelante se lea: “Artículo 9º- Durante el 2019, los ministerios, los órganos desconcentrados y entidades que reciben transferencia de Gobierno para el pago de remuneraciones, y que están cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, no podrán utilizar las plazas vacantes existentes y las que se generen en lo que resta del periodo.  
Por vacante se debe entender, todo puesto en el que no existe persona ejerciendo las funciones y responsabilidades, sea interina o en propiedad.  
No podrán iniciarse nuevos procesos de nombramiento en plazas vacantes. En aquellos ya iniciados, únicamente podrán mantenerse los procesos en los cuales el funcionario ya fue notificado del nombramiento respectivo, según el marco legal aplicable. En los demás casos, deberá suspenderse inmediatamente el proceso de nombramiento.
- En atención a Circular 002 del MIDEPLAN.

El ministerio no cuenta con plazas disponibles para proceder con los nombramientos sugeridos para la oficina de la ST-SNP. Así mismo, la plaza de Profesional Jefe de Servicio Civil 3, 09754 nombrada en la Jefatura de la ST-SNP pasará a ser ocupada para nombrar un profesional que contribuya con las labores que han sido dadas recientemente al Mideplan, respecto a empleo público.

Así mismo, les informo que la coordinación de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Planificación será asumida por el Despacho Ministerial mediante el nombramiento de un secretario que trabajará en estrecha coordinación con los gerentes de las Áreas Instituciones, a fin de cumplir con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 37735-PLAN *Reglamento del Sistema Nacional de Planificación*. Esta labor será desempeñada por la Sra. Yira Rodríguez Pérez, Asesora del Despacho.

La demanda de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Planificación será canalizada mediante ventanilla única y la oferta será promovida mediante una agenda anual de capacitación en diversas temáticas.